



Resolución Directoral Regional

N° 178 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 25 ABR 2024

VISTO:

El Plan de Trabajo "Asistencia en Alimentación a Camélidos Sudamericanos Domésticos Frente a Emergencias Climatológicas y Desastres en la Región Tacna – 2024", la Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2024-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de marzo de 2024, la Resolución Directoral Regional N° 158-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de marzo de 2024, la Resolución Directoral Regional N° 160-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de abril de 2024, el Oficio N° 238-2024-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de abril de 2024, el Informe Técnico para la Adquisición de Alimento para Camélidos Sudamericanos Domésticos emitido por el Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0068-2024 de fecha 18 de abril de 2024, el Informe Técnico Presupuestal emitido por el Responsable de la Supervisión del Programa Presupuestal 0068-2024 de fecha 16 de abril de 2024, Informe Legal N° 038-2024-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de abril de 2024 y el Proveído del Titular de la Entidad.

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, de conformidad con las disposiciones del numeral 41.1 del artículo 41 y numeral 42.4 del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y normas modificatorias, que dispone: "41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento." (...) 42.4. Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado. (...)";

Que, la Aprobación del Expediente de Contratación; se debe indicar que el numeral 42.1 y 42.3 del artículo 42 de la norma antes mencionada, que dispone: "Artículo 42. Contenido del expediente de contratación 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. (...) 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus



Resolución Directoral Regional

N° 178 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 25 ABR 2024

normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; (...) h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.”;

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones; Que, el literal e), del numeral 27.1, del artículo 27 de la Ley de Contrataciones “Contrataciones Directas”, estipula: “Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) e) Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos, y el literal e) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: “La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) e) Proveedor único En este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado peruano”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 598-2023-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de diciembre de 2023, el Gobierno Regional de Tacna promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2024, del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, a nivel Unidad Ejecutora, Categoría del Gasto, Programa Presupuestal, Producto / Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2024-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de marzo de 2024 el Gobierno Regional de Tacna autoriza la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, de la Unidad Ejecutora UE 001 Región Tacna - Sede Central (931) a la Unidad Ejecutora UE 100 Región Tacna - Agricultura (932) por el monto de S/ 863 941.00 para el presente Ejercicio Fiscal en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 158-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de marzo de 2024 se resuelve APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado “ASISTENCIA EN ALIMENTACIÓN A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGIÓN TACNA – 2024”, por el monto ascendente S/ 515, 000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 SOLES), con Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;



Resolución Directoral Regional

N° 178 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 25 ABR 2024

Que, con Resolución Directoral Regional N° 160-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de abril de 2024, se resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al Director de la Dirección de Agricultura Tacna y Ganadería e Innovación Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, **ING. HENRRY PERCY LOZA FERNANDEZ**, como **RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068-2024**, de la ejecución de (02) Planes de Trabajo denominados: **"ASISTENCIA EN SANIDAD A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS Y OVINOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGIONAL DE TACNA – 2024"**; y **"ASISTENCIA EN ALIMENTACIÓN A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGIONAL DE TACNA – 2024"**, **ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** al Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, **ING. ECON. CARLOS PORFIRIO GONZALES CHURA**, como **RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**, de la ejecución de (02) Planes de Trabajo denominados: **"ASISTENCIA EN SANIDAD A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS Y OVINOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGIONAL DE TACNA – 2024"**; y **"ASISTENCIA EN ALIMENTACIÓN A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGIONAL DE TACNA – 2024"**, **ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR** al **TAP. WALTER AUGUSTO ARENAS CARPIO** como **RESPONSABLE ADMINISTRATIVO**, de la ejecución de (02) Planes de Trabajo denominados: **"ASISTENCIA EN SANIDAD A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS Y OVINOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGIONAL DE TACNA – 2024"**; y **"ASISTENCIA EN ALIMENTACIÓN A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGIONAL DE TACNA – 2024"**;

Que, con Oficio N° 119-2024-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de abril de 2024, el Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0068-2024 emite el Sustento Técnico para la Viabilización y Acto Administrativo para la Adquisición de Alimento para Camélidos Sudamericanos Domésticos;

Que, sobre el particular, se debe precisar que, el Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0068-2024 mediante el referido Informe emite el siguiente análisis técnico: *(i) El programa presupuestal 0068 mediante su implementación busca realizar una efectiva reducción de riesgo de desastres provocados por aquellos eventos naturales que tienen mayor frecuencia o intensidad en el país con el objetivo de proteger a la población de sismos, fenómeno El Niño, lluvias e inundaciones y bajas temperaturas entre otros eventos, (ii) Con Oficio N° 098-2024-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de abril de 2024 se solicitó el requerimiento para la adquisición de alimentos para consumo animal en cumplimiento al plan de trabajo que permita atender de manera oportuna en la asistencia en alimentación a camélidos sudamericanos domésticos, (iii) Las condiciones meteorológicas negativas han generado la reducción de la calidad del pasto y rendimiento, debido ante un escenario donde no se completaría el periodo fenológico de los pastos naturales altoandinos en la época próxima de invierno se produce el descenso de las temperaturas nocturnas mínimas bajo 0° con la presencia de heladas, nevadas, granizadas, vientos fuertes se incrementará el riesgo por la escasez de alimentos pastos, praderas nativas degradadas y aumento de enfermedades parasitarias, parasitosis, caquexia de animales, desnutrición y baja de natalidad, infertilidad, mortalidad*



Resolución Directoral Regional

N° 178 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

12 5 ABR 2024

embrionaria, abortos, presencia de enfermedades infecciosas, como consecuencia a todo ello baja la calidad de fibra y carne, bajos ingresos económicos se incrementan los problemas sociales en las comunidades de la zona alto andina, por último una migración forzada de los comuneros y su familia a las grandes ciudades de la Región de Tacna, (iv) Es de necesidad urgente implementar las medidas de respuesta de prevención y/o mitigación frente a un eventual ocurrencia de desastres para reducir la vulnerabilidad de la población en riesgo y sus medios de vida ante el riesgo de desastres ante la presencia inminente de condiciones climatológicas adversas en las zonas altoandinas de la región de Tacna, (v) Resulta conveniente requerir la cantidad de 200.000 kilos de heno de alfalfa;

Que, con Oficio N° 206-2024-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de abril de 2024, el Responsable de la Supervisión del Programa Presupuestal 0068-2024 emite el Informe Técnico Presupuestal en la cual indica lo siguiente: (i) El requerimiento solicitado por el Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0068-2024 donde requiere la necesidad de adquirir 200.000 kilos de heno de alfalfa que estima la suma de S/ 500.000.00 soles, sin embargo la cotización que realiza la Unidad de Logística es menor al requerimiento inicial que estima la suma de S/ 454.000.00 soles por lo que se denota un beneficio /costo a favor de la Entidad, (ii) Por consiguiente, es viable dicha adquisición del heno de alfalfa, (iii) Se cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000036;

Que, con el Oficio N° 238-2024-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de abril de 2024, el Director de la Oficina de Administración solicita al Titular de la Entidad la aprobación del expediente de contratación para la **ASISTENCIA EN ALIMENTACIÓN A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGIÓN TACNA – 2024**”, el mismo que se encuentra conformado por : (i) Cuadro de Necesidades Registro N° 0309-2024-ULOG, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados debidamente cuantificado; (ii) Formato de Cuadro Comparativo de Bienes, (iii) Resumen Ejecutivo, (iv) Especificaciones Técnicas, (v) Certificación de Crédito Presupuestario por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados para el año fiscal 2024. Señalando que el procedimiento de selección corresponde es por Adjudicación Simplificada N° 001-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 038-2024-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 24 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señala lo siguiente: a) Que, la Oficina de Asesoría Jurídica como órgano de asesoramiento sólo efectúa la revisión de los actuados, únicamente de los **aspectos formales** que deben cumplirse para efectos de la atención de la aprobación del expediente de contratación para la **“Asistencia en Alimentación a Camélidos Sudamericanos Domésticos Frente a Emergencias Climatológicas y Desastres en la Región Tacna – 2024”**, Cabe señalar que en lo que compete a los aspectos de competencia y especialidad esta Oficina **no** puede avocarse a la revisión del contenido de **carácter técnico de los documentos** remitidos por el Área Usuaria, el Responsable y Supervisor Técnico siendo por ende dicha instancia técnica exclusivamente la responsable de la información que remita y del contenido de la misma, ante la Oficina de Asesoría Jurídica, b) Que, dicho lo anterior, corresponde aprobar el expediente de contratación para la **“Asistencia en Alimentación a Camélidos Sudamericanos Domésticos Frente a Emergencias Climatológicas y Desastres en la Región Tacna – 2024”**, c) Se debe **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, realice el seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de dicho Plan y el logro de



Resolución Directoral Regional

N° 178 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 25 ABR 2024

los objetivos y metas trazados en el mismo, debiendo respetar el correcto control del presupuesto asignado para tal fin;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 001-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA para la Adquisición de Heno de Alfalfa para el Plan de "ASISTENCIA EN ALIMENTACIÓN A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGIÓN TACNA – 2024", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El personal profesional técnico que ha intervenido en la revisión, análisis y aprobación de los documentos que componen el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 001-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA para la Adquisición de Heno de Alfalfa para el Plan de "ASISTENCIA EN ALIMENTACIÓN A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGIÓN TACNA – 2024", es responsable del contenido y veracidad de los informes técnicos que sustentan su procedencia.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, realice el seguimiento y monitoreo para el cumplimiento del Expediente Técnico y el logro de los objetivos y metas trazados en el mismo, debiendo respetar el correcto control del presupuesto asignado para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Logística ejecutar los actos administrativos del referido proceso de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ING. DENNIS GUTIERREZ MAQUERA
DIRECTOR

Distribución:
DRA.T
OPP
OAJ
OA
DAGIA
UILOG
Archivo
DGM/kjm